

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

0688/25

SALTA,

20 MAY 2025

RES.H.Nº

EXP 35 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

El Decreto 312/25, de fecha 8 de mayo de 2025, por el cual el Presidente de la Nación Argentina resuelve la disolución de los siguientes fondos fiduciarios: Fondo de Integración Socio-Urbana (FISU) y Fondo de Promoción Científica y Tecnológica (FONDOTEC), sin mediar solución o alternativa alguna a esta decisión; y

CONSIDERANDO:

QUE el FISU fue creado en 2019 con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la Ley Nº27.453 "Ley de Barrios Populares" y su modificatoria;

QUE se entiende por Integración Socio Urbana, según lo dispuesto por la citada Ley, lo siguiente:

conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la adquisición de tierras para la producción de nuevo suelo urbano, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial;

QUE las fuentes de financiamiento del FISU han sido los impuestos a las grandes fortunas, el impuesto PAÍS, entre otros gravámenes, siendo siempre administrado bajo la órbita de la Subsecretaría de Integración Socio-Urbana (SISU) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

QUE, en la práctica, el FISU fue la herramienta a través de la cual se concretaron desde la citada dependencia más de 1.200 obras públicas de expansión de red eléctrica y cloacal, pavimentación y construcción de espacios verdes o de esparcimiento, cambiando la realidad material de más de un millón de personas a lo largo del país;

QUE las políticas de integración socio-urbana financiadas por el FISU y concretadas por la SISU son el producto de una lucha histórica por el derecho colectivo a tener voz y mano activa en cómo se concibe, planifica y construye el espacio urbano, bregando por la garantía del derecho a una vivienda y condiciones de vida dignas;

QUE todas las políticas implementadas a lo largo de estos años han tenido como fundamento principal el trabajo de relevamiento desarrollado por el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP), cuyos informes sobre el estado de situación de los barrios populares de nuestro país se realizan desde el año 2017;

QUE, según informes, en la provincia de Salta existen 354 barrios populares registrados en el ReNaBaP, de los cuales un 30,79% pertenecen a comunidades originarias;

QUE un 71,75% de los barrios populares en nuestra provincia posee una conexión irregular a la red de agua, lo que representa un peligro de salud para sus habitantes debido a la falta de tratamiento de las conexiones;

QUE tras el cambio de gobierno a nivel nacional a fines del 2023, se dio una interrupción clara de las obras públicas y la posterior eliminación del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU);



1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES.H.Nº

0688/25

QUE el FONDOTEC fue creado en 1990 por la ley 23.877 y, según lo estipulado por su Art. 1, tiene por objeto:

mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador,

QUE su eliminación representa un ataque más contra el sector científico-tecnológico de nuestro país, cuyo objetivo siempre ha sido el desarrollo de proyectos que busquen mejorar la vida de los ciudadanos de nuestro país, impulsando nuestra soberanía en áreas como salud, energía, industria y tecnología;

QUE la decisión de disolver el FONDOTEC somete al sector científico-tecnológico a frenar sus proyectos de investigación, profundizando la fuga de personal calificado, cuya principal consecuencia es el retraso del desarrollo del sector en todo el país;

QUE en las bases de la universidad pública se encuentra la defensa de la formación de profesionales comprometidos con el cambio social, siendo tanto la ciencia como la integración socio-urbana ámbitos posibles de trabajo para cada uno de los profesionales que egresan de nuestra universidad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR la preocupación y repudio por parte de este cuerpo a la decisión del gobierno nacional de disolver el Fondo de Integración Socio-Urbana (FISU) y el Fondo de Promoción Científica y Tecnológica (FONDOTEC).

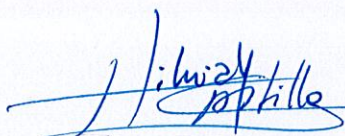
ARTÍCULO 2º.- EXIGIR su reapertura o mediar pronta solución al desfinanciamiento en estas áreas estratégicas.

ARTÍCULO 3º.- RENOVAR el compromiso de la Facultad de Humanidades con el desarrollo de la soberanía científico-tecnológica comprometida con la transformación social de sus ciudadanos.

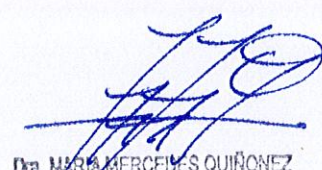
ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Consejo Superior, a los Consejos Directivos de las demás facultades y al CIUNSa se pronuncien en igual sentido.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Sr. Rector, Facultades de la universidad, Escuelas de la Facultad, CUEH, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

mda



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa